

**ESTABLECE MECANISMO DE COBRO PARA
EFECTOS DE LA LEY N° 20.285.
RESOLUCION EXENTA N°1.026 _____/**

VALDIVIA, 7 de septiembre de 2009

VISTOS:

Vistos:

1. La Ley N° 18.575, de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
2. El DFL 1/19175, de 08.08.2005 que fijó el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
3. La Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 de 2009 , de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
4. La Resolución Exenta N° 5.617 de 7 de agosto de 2009 del Ministerio del Interior que establece mecanismo de cobro y registro de costos directos de reproducción para efectos de las solicitudes de acceso a la información, conforme con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 20.285.
5. La Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República
6. El Decreto N°1.017 de 28 de septiembre de 2007 que nombra al Intendente de la Región de Los Ríos .

Considerando:

- Que la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, establece que para la entrega de la información solicitada sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar.
- Que, en razón de lo anterior y considerando que la Ley 20.285 se encuentra actualmente en vigencia, es necesario establecer un mecanismo de cobro y registro de los costos directos de reproducción para efectos de las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas, y que regirán a esta Subsecretaría a falta de otra disposición.
- Que el Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, estableció por Resolución Exenta N° 5.617 de 7 de agosto de 2009 los mecanismos de cobro y registro de costos directos de reproducción para efectos de las solicitudes de acceso a la información, los cuales también son aplicables a las Intendencias Regionales.

Resuelvo:

ARTÍCULO PRIMERO : ESTABLÉZCASE en la Intendencia Regional de Los Ríos a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución, la existencia de un procedimiento de cobro y registro de los costos directos de reproducción, para los efectos de las solicitudes de acceso a la información que se presente amparada en la ley N° 20.285.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos directos de reproducción de las respuestas a solicitudes de acceso a la información se calcularán en base a los valores fijados en el artículo siguiente y deberán ser pagados por el requirente.

Estos costos de reproducción deberán ser pagados en la Oficina de Partes de la Intendencia, ubicada en el tercer piso del Edificio Público N° 1, al momento de retirar la respectiva respuesta. La Oficina de Partes deberá entregar al requirente un comprobante, el que deberá indicar la fecha de pago, el monto cancelado y el número Identificador de la solicitud de acceso a la información cuyos costos de respuesta se ha pagado.

ARTÍCULO TERCERO: Los costos de reproducción se calcularán en base a los valores en pesos chilenos fijados en la siguiente tabla:

SOPORTE	CANTIDAD	VALOR
CD	1	\$230
DVD	1	\$324
Impresión blanco y negro	1 hoja tamaño carta	\$14
Impresión blanco y negro	1 hoja tamaño oficio	\$18
Copias Fotostáticas de documentos en general	Por cada hoja	\$20

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley N° 20.285, la Intendencia Regional de Los Ríos podrá suspender la entrega de la información solicitada en tanto el interesado no cancele los costos y valores que regula esta resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE


LETICIA ROBLES VALENZUELA
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS




IVAN FLORES GARCÍA
INTENDENTE
REGION DE LOS RÍOS

dJEG/LIN/FFVG/mrm.

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico Intendencia
2. Departamento de Adm. y Finanzas Intendencia
3. Oficina de Partes
- 4.- Diario Oficial